

6056

*RESOLUCION de 21 de enero de 1981, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan.*

En cumplimiento de lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 1978, y para general conocimiento, se hace público que por esta Dirección General, fue aprobada la constitución y dispuesta su inscripción, de las Sociedades Agrarias de Transformación siguientes:

Número 19.455-1.401, de El Ejido de Dalías (Almería), para construcción y explotación de invernadero y comercialización de sus productos.

Número 19.470-1.402, de Los Santos-Castielfabib (Valencia), explotación en común de ganado cunícola y comercialización de sus productos.

Número 19.499-1.403, de Archilla de Cuenca (Cuenca), reproducción y venta de ganado de cerda y selección de raza.

Número 19.500-1.404, de Raimat (Lérida), transformación y comercialización de productos hortícolas.

Número 19.503-1.405, de Calanda (Túnel), granja de ganado porcino en ciclo cerrado.

Número 19.522-1.406, de Ronda (Málaga), electrificación rural del Partido de Huertas Nuevas.

Número 19.530-1.407, de Los Llanos de Antequera (Málaga), explotación comunitaria de tierras, recepción y administración de mejoras territoriales realizadas por IRYDA, y adquisición de terrenos libres del mismo en Los Llanos.

Número 19.559-1.408, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras.

Número 19.560-1.409, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras.

Número 19.561-1.410, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras.

Número 4.356-1.411, de Estremera (Madrid), explotación en común de tierras y ganados.

Número 5.534-1.412, de Monroy (Cáceres), explotación en común de las tierras de su propiedad y ganados de los asociados.

Número 19.356-1.413, de Vic (Barcelona), comercialización de ganado de los socios.

Número 19.486-1.414, de Torreflo (Lérida), explotación porcina en ciclo cerrado, explotación común de fincas y comercialización de sus productos.

Número 19.490-1.415, de Villazoqueque (Burgos), explotación común de tierras y ganado porcino.

Número 19.501-1.416, de Pons (Lérida), explotación comunitaria de tierra y ganado. Fábrica de piensos y comercialización.

Número 19.519-1.417, de Mesones de Isuela (Zaragoza), explotación en común de tierras y ganado, comercialización de los productos obtenidos.

Número 19.531-1.418, de Montefrío (Granada), recogida, enfriamiento y comercialización de leche de cabra.

Número 19.540-1.419, de Alcalá de Gurrea (Huesca), explotación en común agrícola ganadera.

Número 19.541-1.420, de Alfamén (Zaragoza), transformación en regadío y explotación comunitaria de la tierra.

Número 19.564-1.421, de Lebrija (Sevilla), explotación de parcelas a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.565-1.422, de Lebrija (Sevilla), explotación de parcelas a adjudicar por IRYDA.

Número 19.566-1.423, de Lebrija (Sevilla), adquisición y explotación comunitaria de parcelas del IRYDA.

Número 19.569-1.424, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras adjudicadas por el IRYDA.

Número 19.570-1.425, de Los Palacios (Sevilla), explotación en común de tierras adjudicadas por el IRYDA.

Número 19.578-1.426, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras adjudicadas por el IRYDA.

Número 17.898-1.427, de Alfafar (Valencia), explotación y comercialización de viveros de plantas y productos hortofrutícolas.

Número 18.313-1.428, de Onda (Castellón), explotación cunícola.

Número 19.412-1.429, de Berga (Barcelona), mejora y conservación de los caminos comunales de las viviendas y explotaciones de los asociados.

Número 19.417-1.430, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.526-1.431, de Petra (Baleares), comercialización de productos agrarios obtenidos de sus fincas.

Número 19.528-1.432, de Montellano (Sevilla), explotación comunitaria de ganado vacuno.

Número 19.544-1.433, de Tauste (Zaragoza), compra de fincas, regadío y explotación de tierras.

Número 19.546-1.434, de Villanueva de Mesía (Granada), explotación de tierras y comercialización de productos.

Número 19.552-1.435, de Córdoba, para electrificación rural.

Número 19.553-1.436, de Cibra (Córdoba), transformación en regadío.

Número 19.558-1.437, de Lérida, construcción de almacén granero y comercialización de los productos.

Número 19.562-1.438, de Villanueva de Algaidas (Málaga), explotación en común de tierras.

Número 19.572-1.439, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.573-1.440, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.574-1.441, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.575-1.442, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.576-1.443, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.577-1.444, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.579-1.445, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.580-1.446, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.581-1.447, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.582-1.448, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.588-1.449, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.589-1.450, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.591-1.451, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.595-1.452, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.594-1.453, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.597-1.454, de Los Palacios (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.598-1.455, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.599-1.456, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.600-1.457, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.601-1.458, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.602-1.459, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.603-1.460, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.604-1.461, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.605-1.462, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.607-1.463, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.611-1.464, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.619-1.465, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.621-1.466, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.622-1.467, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.623-1.468, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.625-1.469, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.628-1.470, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.629-1.471, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.631-1.472, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.641-1.473, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.646-1.474, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.659-1.475, de Corral de Almaguer (Toledo), elaboración de uvas de los asociados.

Número 19.660-1.476, de Cerbón (Soria), cultivo en común de las fincas de los asociados.

Número 19.661-1.477, de Navas del Rey (Madrid), explotación en común de bodega.

Número 19.662-1.478, de Trigueros (Huelva), explotación en común de la tierra.

Número 19.521-1.479, de Segura de la Sierra (Jaén), explotación ganadera y aprovechamiento de pastos.

Número 19.571-1.480, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.586-1.481, de Los Palacios (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.87-1.482, de Los Palacios (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 10.590-1.483, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.592-1.484, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.596-1.485, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.608-1.486, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.609-1.487, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.610-1.488, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Número 19.615-1.489, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.  
 Número 19.618-1.490, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.  
 Número 19.620-1.491, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.  
 Número 19.624-1.492, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.  
 Número 19.626-1.493, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.  
 Número 19.627-1.494, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.  
 Número 19.630-1.495, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.  
 Número 19.632-1.496, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.  
 Número 19.635-1.497, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.  
 Número 19.636-1.498, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.  
 Número 19.637-1.499, de Lebrija (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.  
 Número 19.640-1.500, de Los Palacios (Sevilla), explotación en común de tierras a adjudicar por el IRYDA.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Director nacional, Luis Moro.

6057

**RESOLUCION de 27 de enero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de Semilla de Algodón, con carácter provisional a la Entidad «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén».**

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y quinceavo del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Algodón, aprobado por Orden de 31 de marzo de 1975, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semilla, con carácter provisional.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Se concede el título de Productor de Semilla de Algodón, con la categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén».

Dos.—La concesión a que hace referencia el apartado uno, obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Algodón, aprobado por Orden de 31 de marzo de 1975.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

6058

**RESOLUCION de 27 de enero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas, con carácter provisional, a distintas Entidades.**

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y quinceavo del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 31 de agosto de 1979, y teniendo

en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semillas con carácter provisional.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo y Cebada, con la categoría de Multiplicador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Cámara Agraria Provincial de Toledo».

Dos.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo, Cebada, Avena y Arroz, con la categoría de Multiplicador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Internacional de Cereales, S. A.» (Interceres, S. A.).

Tres.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo, con la categoría de Multiplicador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Cooperativa Agrícola Ganadera San Dionisio».

Cuatro.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo y Cebada, con la categoría de Multiplicador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Torre Leyva, S. A.».

Cinco.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo, Cebada y Avena, con la categoría de Multiplicador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Lorenzo Ruiz Roldán».

Seis.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo y Cebada, con la categoría de Multiplicador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Baldomero Palomo Valverde».

Siete.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo y Cebada, con la categoría de Multiplicador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Ramón Sabartes Pont».

Ocho.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo y Cebada, con la categoría de Multiplicador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Valerio Viladrich e Hijo».

Nueve.—Las concesiones a que hacen referencia los apartados anteriores, obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 31 de agosto de 1979.

Diez.—Las concesiones a que hacen referencia los apartados uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho quedan condicionadas a que las Entidades citadas cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones que indican los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Once.—Las concesiones a que hacen referencia los apartados dos, tres y ocho, quedan también condicionadas a que en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de estos títulos en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, proyecto debidamente visado según exige la legislación vigente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

6059

**RESOLUCION de 27 de enero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de Semillas de Maíz y Sorgo, con carácter provisional, a la Entidad «Semillas Pioneer, S. A.».**

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973 y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1974, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semillas, con carácter provisional.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacio-